

PARRAL, 29 de Enero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 413 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 15 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paola Andrea Ibáñez Saavedra.-
- 2).- Dec. Ex. N°2275 que aprueba el convenio entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, sobre Subvención para ejecutar el proyecto deportivo denominado "Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral".-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Paola Andrea Ibáñez Saavedra**, C.N.I. N° 16.120.288-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLECESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a doña Paola Andrea Ibáñez Saavedra, a título de honorario la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$321.600.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de las 48 horas cronológicas de Gimnasia Rítmica, en los diferentes recintos deportivos.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-040-000-000 "Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral", Cuenta Complementaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



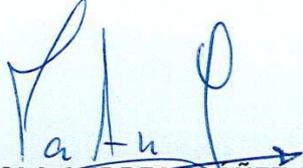
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCS/EOU/DDB/aad.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dirección DIDECO
6.- Interesada

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-0 representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


PAOLA ANDREA IBÁÑEZ SAAVEDRA
C.N.I. N° 16.120.288-6

V° B° CONTROL


CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Enero de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700.K), representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Número cuatro millones ochocientos sesenta cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720, de esta ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte Doña **PAOLA ANDREA IBÁÑEZ SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento veinte mil doscientos ochenta y ocho guión seis (Nº 16.120.288-6), domiciliada en Fundo Santa Delia, Campamento Cuatro, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, contrata los servicios de doña **PAOLA ANDREA IBÁÑEZ SAAVEDRA**, bajo el régimen de honorarios, para que se desempeñe como Monitora del Taller de Gimnasia Rítmica, de conformidad a lo expresado en el Programa de Fortalecimiento de Actividades Deportivas en la Comuna de Parral, Subvención otorgada por el Gobierno Regional del Maule.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán entre los meses de Enero y Febrero, hasta completar la cantidad de 48 horas cronológicas que se distribuirán de lunes a viernes en 03 recintos diferentes de la comuna.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$321.600.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de las 48 horas cronológicas de Gimnasia Rítmica, en los diferentes recintos deportivos.-

TERCERO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CUARTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre los meses de Enero y Febrero de 2010, hasta completar un total de 48 horas cronológicas.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-